



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 421 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2566-25 - Contratación Directa N° 182/25 - Compra de Notebook - CEPEN - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2566 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 08 de septiembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM-173 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 06 de octubre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 182/25, cuyo objeto es la “Compra de Notebook - CEPEN”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Alsina Walter Leonardo, Lo Gullo Roxana, Río Informática SA, MDP Sistemas Digitales SRL, Three Mar SRL, Olivares Andres Diego, Gil Walter Pablo, Distribuidora Juanco SRL y Dehner SRL;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 297 - DINF - RECT, la oferta formulada por el oferente Alsina Walter Leonardo no cumple con lo solicitado en relación al tamaño de pantalla requerido, la presentada por MDP Sistemas Digitales SRL no se ajusta ya que la arquitectura del procesador no cuenta con la cantidad de núcleos e hilos requeridos,



la presentada por Olivares Andres Diego (oferta base) no cumple con lo solicitado ya que el disco es de menor capacidad al requerido y, la presentada por Dehner SRL no puede ser considerada ya que la arquitectura del procesador no corresponde a la requerida;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería la Contratación Directa N°182/25, cuyo objeto es la "Compra de Notebook - CEPEN", a la oferta presentada por el Oferente Gil Walter Pablo (CUIT 20-23424572-5) por un monto total de Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$2.072.888,00), por cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°182/25, cuyo objeto es la "Compra de Notebook - CEPEN", tramitado conforme el supuesto de "Compulsión abreviada por monto", previsto en el



artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°182/25 a la oferta presentada por el Oferente Gil Walter Pablo (CUIT 20-23424572-5) por un monto total de Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$2.072.888,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas formuladas por los oferentes Alsina Walter Leonardo, MDP Sistemas Digitales SRL, Olivares Andres Diego (oferta base) y Dehner SRL, en todos los casos por no ajustarse técnicamente a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-46 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.34.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas